



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01056213- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Que los cursos de ingreso a las carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades comienzan en el mes de febrero;

Que se ha aprobado el dictado de cursos intensivos de verano con instancias presenciales obligatorias, así como la realización de mesas de exámenes durante los meses de febrero y marzo;

Que el Boleto Educativo Cordobés y el Comedor Universitario inician habitualmente su funcionamiento a mediados de marzo;

Que el acceso al transporte y a una alimentación adecuada constituye un derecho fundamental que hace a una ciudadanía universitaria plena, condición necesaria para garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso;

Que las y los ingresantes son estudiantes universitarios desde el inicio de su cursada y deben ser reconocidos como sujetos plenos de derechos;

Que una parte significativa de estudiantes, docentes y nodocentes trabajan y enfrentan condiciones laborales y de vida crecientemente precarizadas;

CONSIDERANDO:

Que el ajuste económico llevado adelante por los gobiernos nacional y provincial ha deteriorado de forma significativa las condiciones de vida, de trabajo y de estudio;

Que el aumento sostenido del transporte urbano e interurbano impacta de manera directa sobre la posibilidad de acceso a la universidad;

Que el costo de vida y la caída del poder adquisitivo de los salarios profundizan las desigualdades;

Que el acceso efectivo a las instalaciones universitarias y a condiciones adecuadas de cursado resulta indispensable para el desarrollo de las actividades académicas;

Que garantizar condiciones dignas desde el inicio del año académico es una responsabilidad institucional indelegable;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba que arbitre los medios necesarios para garantizar la apertura y el funcionamiento del Comedor Universitario a partir del inicio del mes de febrero de 2026, y que realice las gestiones correspondientes ante el Gobierno de la Provincia de Córdoba para asegurar el acceso al Boleto Educativo Gratuito para estudiantes de la UNC, desde el inicio de los cursos de ingreso.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Sra. Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades que disponga el acondicionamiento de los ambientes habilitados durante el cursado presencial del ingreso, garantizando condiciones de refrigeración, así como la disponibilidad de dispensers de agua, a fin de resguardar la salud y el bienestar de estudiantes, docentes y nodocentes.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.